



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO (1352) DE 2021

Por la cual se ordena una Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución No. 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y la Resolución N°2564 de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ, en calidad de Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, con Nit N° 806.010.305-8, domiciliado en el barrio Pie de la Popa calle Nueva del Toril calle 33 N° 22-54 en el municipio de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar del CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA, con Nit N° 806.010.305-8 ubicada en el barrio La Esperanza Av. principal Plaza Navidad N° 29-130 en el municipio de Cartagena- Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO

FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TIOPIENTAL SODICO	1g	POLVO PARA REC. A SOLUCION INYECTABLE
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA DE LIB.PROLONGADA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA

- De Monopolio de Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	400mg/100ml(0.4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	500mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDRATODE CORAL	10g/100ml(10%)	SDOLUCION ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

SEGUNDO. Que el **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo de 2020, del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **JORGE EDUARDO SUAREZ VEGA**, en calidad de Agente Especial Interventor de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del Agente Especial Interventor.
3. Copia del Decreto N° 0421 del 29 de Junio de 2001 por el cual se fusionan las Empresas Sociales del Estado mediante el acuerdo N° 43 del 24 de Diciembre de 1999 y se crea una nueva E.S.E.

4. Copia de la Resolución n° 005718 del 2021 y el acta de posesión n° 007 del Agente Especial Interventor de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**
5. Listado de medicamentos de control especial a dispensar, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
6. Copia del certificado de habilitación del Centro de Salud La Esperanza
7. Copia del acta de visita N° 23791 de fecha 06-09-21 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar al **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, con concepto técnico favorable
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, resolución profesional n° 08-2660 del 2017, y contrato laboral del Tecnólogo en Regencia de Farmacia **JOHARIZ MOLINA PEÑA** director técnico del servicio farmacéutico del **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**.
9. Copia del comprobante de pago N° 21F000 312.

TERCERO. Que una vez realizada la verificación de todos los requisitos exigidos por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, considera procedente su inscripción.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar al **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, con Nit N° **806.010.305-8** ubicado en el barrio La Esperanza Av. Principal plaza navidad N° 29-130, en el municipio de Cartagena- Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO

FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA REC. A SOLUCION INYECTABLE
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA DE LIB.PROLONGADA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO,HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA

- **Monopolio de Estado:** Únicamente para uso Intrahospitalario. **PROHIBIDA SU VENTA**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	400mg/100ml(0.4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	500mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDRATODE CORAL	10g/100ml(10%)	SDOLUCION ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

PARÁGRAFO. EL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los siguientes medicamentos **NO SE AUTORIZAN**, porque no se encuentra registrado en el último listado de Medicamentos de control especial y monopolio del estado actualizado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

ARTÍCULO TERCERO. La **INSCRIPCIÓN** de la que trata la presente Resolución, expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, tendrá una vigencia por **cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento de que el **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, no mantengan las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripciones ante esta oficina.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Bolívar. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefaciente de Bolívar una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes. en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (**Recetario oficial Humano**).

ARTÍCULO OCTAVO. **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, se comprometen con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a informar, previo dicho movimiento, el despacho interdepartamental de medicamentos de control especial al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la jurisdicción donde se pretenda ingresar los medicamentos para los fines pertinentes

ARTÍCULO NOVENO. **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. **CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA**, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros **diez (10) días** de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente a representante legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar

04 NOV. 2021

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario Departamental de Salud de Bolívar.

Proyecto y reviso. María Eugenia Barrios, Q. F. Coord. FRE.

Elaboro. Verónica Ortiz Valdez

Vo.Bo. Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos

Reviso. Eberto Oñate Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Aprobó. Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública

Fecha: Octubre /10/2021